



Convocatoria de un puesto de alta dirección en el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. (ICO)

El ICO es una entidad pública empresarial (EPE), adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la empresa. Tiene naturaleza jurídica de entidad de crédito, y la consideración de Agencia Financiera del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Por la presente, se publica la convocatoria para la provisión del puesto de alta dirección del ICO incluido en el **Detalle del Puesto convocado**, conforme a las presentes bases de la convocatoria.

Bases de la convocatoria

Primera.- Normas generales

La presente convocatoria se realiza conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos del ICO, así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 106.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se garantizará la publicidad y la concurrencia. El desarrollo del proceso selectivo se publicará en la Web del ICO (www.ico.es).

En el desarrollo de la convocatoria se garantizará el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, se adoptarán aquellas medidas que se estimen pertinentes para permitir que los aspirantes discapacitados puedan participar en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de los Estatutos del ICO, el nombramiento y remoción de los Directores Generales corresponde al Presidente el ICO.

Igualmente, en dicho artículo 14.2 de los Estatutos del ICO se dispone que la relación laboral de los Directores Generales con el Instituto se instrumentará mediante un contrato de alta dirección, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Octava la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes.

Segunda. - Solicitudes y plazo de presentación

Para poder participar en el proceso de selección, las personas interesadas deberán presentar su solicitud, ajustada al **Modelo de solicitud de participación en proceso de selección** que se incluye en las presentes bases, **adjuntando obligatoriamente la siguiente documentación, redactada en idioma español y firmada:**



1. Carta de presentación firmada, donde el/la aspirante explique brevemente su motivación para solicitar el puesto.
2. Currículum vitae actualizado firmado, incluyendo datos de contacto de la persona, en el que deberá especificarse la experiencia profesional, títulos académicos, formación, así como otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

La documentación se enviará por e-mail a selección.direccion@ico.es.

El plazo de presentación estará abierto desde la publicación de la convocatoria, que se realiza el 19 de septiembre de 2024 en la web del ICO, **hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive**, siendo esta la **fecha límite de presentación de solicitudes**. No serán admitidas candidaturas que se reciban con posterioridad a dicha fecha.

Tercera.- Comité de Selección. Criterios

El Comité de Selección estará presidido por el Presidente del ICO y estará integrada, además, por el Director General Técnico y de Recursos y la Directora de Asesoría Jurídica. La Presidencia del Comité de Selección podrá ser delegada en un miembro del Comité de Dirección con rango de Director General. Asimismo, la Presidencia del Comité de Selección podrá decidir la sustitución de los miembros de la misma por un/a directivo/a del ICO, en caso necesario.

El Comité de Selección podrá contar con personas asesoras externas especializadas como colaboradores/as en el proceso de selección.

El Comité de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso, la acreditación documental de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria o las subsanaciones que se estimen necesarias y el medio para comunicarlas.

En su caso, las subsanaciones solicitadas deberán presentarse en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la recepción de la solicitud de las mismas.

Si el Comité de Selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas candidatas no cumple con dichos requisitos, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión del proceso de selección.

El Comité de Selección analizará los méritos de las personas candidatas, pudiendo realizar entrevistas personales si lo estima conveniente. Asimismo, se podrá recabar documentación adicional, que deberá ser remitida en el plazo indicado en la correspondiente comunicación.

La selección atenderá a principios de mérito y capacidad y se realizará de acuerdo con criterios de idoneidad, atendiendo a la cualificación profesional y experiencia, mérito y desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

Cuarta. - Finalización del proceso

Completado el proceso selectivo, el ICO comunicará a la persona seleccionada el resultado del proceso de selección y el plazo para la presentación de la documentación acreditativa correspondiente al cumplimiento de los requisitos y méritos aportados.

Se entenderá que la persona seleccionada renuncia al puesto convocado en caso de no presentación de la documentación requerida en el plazo que se hubiese señalado, salvo



casos de fuerza mayor debidamente justificados. Por otra parte, la falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará la exclusión del proceso de la candidatura afectada, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, procedan.

Se podrá declarar desierta la provisión de un puesto de trabajo convocado de la plaza, si se considera que, tras la finalización del proceso, ninguna persona reúne el perfil idóneo para el puesto convocado.

El resultado del proceso se publicará en los mismos medios en lo que se haya publicado la convocatoria, en todo caso, en la web del ICO.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

El Director General Técnico y de Recursos



Detalle del puesto convocado

Puesto: Director/a General de Pymes y Midcaps

Tipo de contrato: relación laboral de carácter especial de alta dirección, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Octava la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.

Retribución anual: dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable vigente (Real Decreto 451/2012 y Orden de 12 de abril de 2012 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas).

Funciones: diseño y establecimiento de las políticas de negocio directo del Instituto en el ámbito de las pymes y de las empresas medianas (midcaps). Asimismo, será responsable de la implantación y control de la ejecución de dichas políticas de negocio. Incluyendo la generación y gestión de las operaciones de financiación directa a pymes y midcaps del Instituto, mediante todo tipo de operaciones y productos de activo. Incluyendo la gestión de los programas de expansión territorial, el análisis de riesgos de operaciones, conforme a las políticas de riesgo corporativas establecidas, y la gestión de la correspondiente cartera de clientes. Participará en el diseño y desarrollo de los Planes Estratégicos del ICO. Impulsará, coordinará y supervisará la actividad de los equipos bajo su dependencia. Será miembro y, en su caso, ejercerá la presidencia de órganos colegiados del ICO y asistirá, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo General de la Entidad.

Requisitos:

- .-Titulación universitaria: Licenciatura/grado en Ciencias Económicas, Administración de empresas o afines.
- .-Al menos 5 años de experiencia directiva en el sector financiero, incluyendo tanto entidades financieras públicas como privadas, así como experiencia en banca de empresas.
- .-Al menos 10 años de experiencia en gestión y coordinación de equipos.
- .-Inglés fluido, hablado y escrito.

Méritos y capacidades a valorar:

- .-Formación de posgrado (MBA, Doctorado o similar)
- .-Otras titulaciones o cualificación que resulte de interés para el mejor desempeño del puesto.
- .-Conocimiento de sectores económicos, en particular, del sector financiero.
- .-Conocimiento de la normativa y regulación financiera, así como de contabilidad de entidades financieras.
- .- Experiencia previa en:
 - .- Gestión de red comercial en entidades financieras.
 - .-Análisis de Riesgos.
 - .-Gestión de riesgos ESG.
 - .-Negociación bancaria/financiera.
 - .-Gestión de recursos financieros ,regionales, autonómicos o locales.
 - .-Gestión y coordinación con entidades, organismos e instrumentos nacionales y de la Unión Europea.



Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. El ICO, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, custodiará y tratará la documentación recibida de manera confidencial y únicamente con el objeto de llevar a cabo el proceso de designación convocado, no almacenándose por ninguna vía, fichero o medio, ni siendo cedida, en todo o en parte a terceras personas o entidades, salvo en el caso de asesores o contratistas que puedan participar en el proceso, siempre bajo las directrices del ICO y únicamente con la finalidad de colaborar en el proceso de designación. Todo ello, de acuerdo con la política de protección de datos publicada en la Web del ICO (www.ico.es). El destinatario de estos datos personales y responsable de los mismos será el ICO, con domicilio en Paseo del Prado, 4, 28014 Madrid. Una vez finalizado el proceso selectivo, con la salvaguarda del oportuno tiempo para posibles reclamaciones, la documentación será destruida.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición pueden ejercitarse ante el ICO, en el domicilio citado, mediante escrito / a través de su Web (www.ico.es) / vía email: delegado.protecciondatos@ico.es. Además de poder ejercitar estos derechos, la persona interesada podrá retirar el consentimiento otorgado, en su caso, en cualquier momento, mediante solicitud dirigida al mismo contacto. Asimismo, la persona interesada tiene el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control pertinente, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



Modelo de solicitud de participación en proceso de selección
(debe remitirse firmada, adjuntando la documentación indicada en las bases)

Madrid, a de de 202

1. Nombre	
2. Apellidos	
3. Fecha de Nacimiento	
4. D.N.I. o equivalente	
5. Domicilio:	

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para la provisión del puesto siguiente:

Puesto
Director/a General de Riesgos y Control Financiero

Méritos que se alegan:

El/la firmante declara:

- i) *Que los datos incluidos en esta solicitud son veraces.*
- ii) *Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.*
- iii) *Que presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte del ICO y para la comunicación de los mismos, en su caso, a las entidades que el ICO pudiera contratar para llevar a cabo tareas de este proceso de provisión de puesto.*

El ICO tratará los datos personales que la persona solicitante facilite a efectos de su participación en la presente convocatoria de selección de personal, exclusivamente para el desarrollo de la citada convocatoria. En caso de no ser facilitados estos datos por la persona solicitante, el Instituto de Crédito Oficial E.P.E. (en adelante, ICO) se verá imposibilitado para procesar su acceso y participación a esta convocatoria de provisión de puestos. El destinatario de estos datos personales y responsable de los mismos será el ICO, con domicilio en Paseo del Prado, 4, 28014 Madrid. Los datos personales proporcionados podrán ser comunicados a las empresas que, en su caso, ICO pudiera contratar para llevar a cabo este proceso de selección. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para llevar a cabo la finalidad de esta convocatoria de selección de personal. Una vez finalizada la misma, los datos se mantendrán bloqueados y se conservarán en tanto subsistan las obligaciones legales para su mantenimiento por parte del ICO. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición pueden ejercitarse ante el ICO, en el domicilio citado, mediante escrito / a través de su Web (www.ico.es) / vía email: delegado.protecciondatos@ico.es Además de poder ejercitar estos derechos, la persona interesada podrá retirar el consentimiento otorgado, en su caso, en cualquier momento, mediante solicitud dirigida al mismo contacto. Asimismo, la persona interesada tiene el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control pertinente, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).